

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 37

SERIE: 1996-97

DISPONIENDO UN REAJUSTE DE QUINIENTOS VEINTICINCO MIL
DÓLARES (\$525,000.00) CON SOBANTE DE SALDO EN CAJA AL
30 DE JUNIO 1997; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 33 aprobada por esta asamblea el 6 de junio de 1997 y por el Alcalde el 7 de junio de 1997 se adoptó el presupuesto funcional de este, municipio a regir durante el año fiscal 1997-98.

POR CUANTO: El Director de Finanzas certifica a este organismo que el Municipio ha determinado sobrante en caja al 30 de junio de 1997. Después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dicho sobrante.

POR CUANTO: De acuerdo con el Artículo 7.009 de la Ley de Municipios Autónomos del E.L.A. los municipios pueden reajustar sus presupuestos con sobrantes de saldo de caja.

POR CUANTO: Existe la necesidad de aplicar este sobrante para aumentar los créditos existente en varias cuentas de gastos del vigente presupuesto y de crear nuevas asignaciones dentro del mismo.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección Ira.: Adoptar el siguiente reajuste del Vigente presupuesto funcional con recursos sobrantes provenientes de saldo en caja al 30 de junio de 1997.

A LAS PARTIDAS

298010-07-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 13,794.00
298010-07-01-91.11	Sistema de Retiro	6,307.00
298010-07-01-91.31	Seguro Social Federal	5,202.00
298010-07-01-91.71	Plan Médico	5,100.00
298010-07-01-94.06	Adiestramiento	111,363.09
298010-03-04-94.1101	Servs. Profesionales Tecn. Cons. y Otros	7,500.00
298010-04-04-94.63	Mantenimientos de Vehículos	100,000.00
298010-04-04-94.64	Mantenimiento de Edificios	50,000.00
298010-04-04-92.28	Gtos. Energía Eléctrica	225,733.91

TOTAL \$525,000.00

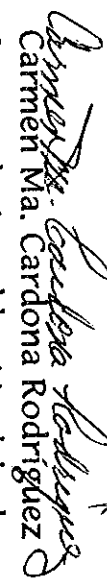
Sección 2da.: Autorizar al Director de Finanzas a llevar a las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.

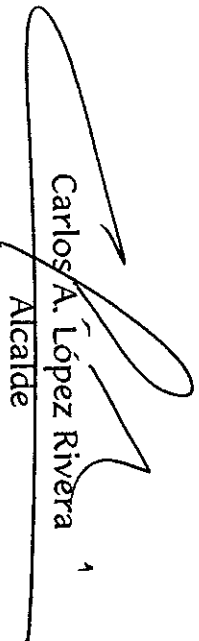
Sección 3ra.: Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

Sección 4ta.: Que copia certificada de la misma sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales para la acción pertinente.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 27 de febrero de 1998
y aprobada por el Alcalde el día 2 de marzo de 1998.


Jose R. Rodriguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodriguez
Secretaria Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde